



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 6 de enero de 2023

RES. SAGyP N° 8/23

VISTO:

El TEA A-01-00024199-3/2022 caratulado "D.G.C.C. S/SUSCRIPCION AL SERVICIO DE INFORMACION JURIDICA BONAZZOLA MARTA, BONAZZOLA BEATRIS Y BONAZZOLA STELLA S.H." y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 489/22, se autorizó la Contratación Directa N° 2-0017-CDI22, correspondiente a la contratación del servicio de información jurídica prestado exclusivamente por la firma Bonazzola Marta M., Beatriz I. y Stella M. S.H., y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que según la fecha establecida por la Dirección General de Compras y Contrataciones como límite para presentación de ofertas (v. Adjunto 141268/22 y 143666/22), el día 30 de noviembre del 2022 se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 148768/22), donde se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma BONAZZOLA MARTA M, BONAZZOLA BEATRIZ I. Y BONAZZOLA STELLA M.S.H. (CUIT. 33-71448962-9), la cual obra vinculada como Adjuntos 148767/22 y asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y seis (\$ 265.676.-).

Que la mentada Dirección General verificó sobre la firma oferente, su estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 165165/22), su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra -BAC- (v. Adjunto 125494/22), y las respectivas consultas efectuadas al amparo de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjuntos 161565/22 y 161568/22). Asimismo, tomó intervención la Dirección General de Factor Humano, en su calidad de área técnica requirente, y dio la conformidad sobre el aspecto técnico de la oferta (v. Memo DGFH 602/22).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Adjunto 133474/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11714/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0017-CDI22, correspondiente a la contratación del servicio de información jurídica prestado exclusivamente por la Bonazzola Marta M., Beatriz I. y Stella M. S.H., y adjudicar la mentada contratación por la suma de pesos doscientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y seis (\$ 265.676.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta presentada (v. Adjuntos 135466/22 y 148767/22).

Que, asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma BONAZZOLA MARTA M, BONAZZOLA BEATRIZ I. Y BONAZZOLA STELLA M.S.H. (CUIT 33-71448962-9), y confeccionar la correspondiente Orden de Compra.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0017-CDI22, correspondiente a la contratación del servicio de información jurídica prestado exclusivamente por la firma Bonazzola Marta M., Beatriz I. y Stella M. S.H.. (CUIT. 33-71448962-9).

Artículo 2º: Adjudicase la Contratación Directa N° 2-0017-CDI22, a la firma Bonazzola Marta M., Beatriz I. y Stella M. S.H. (CUIT. 33-71448962-9), por la suma de pesos doscientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y seis (\$ 265.676.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta presentada obrantes en los Adjuntos 135466/22 y 148767/22.

Artículo 3º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 4º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones General de Factor Humano, y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.

RES. SAGyP N° 8/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

